



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCIÓN : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 09-2023-MDM**

*Marcavelica, 20 de enero del 2023.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2023, de fecha 20 de enero del año 2023, con los informes orales de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, se debatió la intención de suscribir el Convenio de Adhesión y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Memorando N° 04-2023-MDM-GM, la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, propone la suscripción de Convenio de adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y este municipio.

Que, en el mismo sentido, informa oralmente en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2023, de fecha 20 de enero del año 2023, señalando que la importancia de este convenio radica en proveer a las áreas de catastro, infraestructura, administración tributaria, entre otras, de la información adecuada para los saneamientos físico legales de los inmuebles, para el adecuado tratamiento del espacio territorial del distrito; así como para la adopción de decisiones acertadas en materia de administración municipal y desarrollo social.

Que, el Abog. Oswaldo Seminario Espinoza, Gerente de Asesoría Jurídica, por su parte refiere que para llegar a un acuerdo interinstitucional es necesario formalizarlo a través de un convenio, conforme a ley. En tal sentido, es tremendamente importante y beneficioso para los estamentos municipales, suscribir convenios de cooperación interinstitucionales, como los propuestos por la Gerencia Municipal; porque, por ejemplo, en el caso del convenio con SUNARP, tenerlo permitiría identificar información indispensable para el ejercicio de las funciones y para sustentar adecuadamente las decisiones que se adopten en aras del desarrollo comunal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2023-MDM- DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023.

Que, sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

Por lo que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el uso de "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Alcalde Distrital de Marcavelica la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el uso de "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** el presente Acuerdo en la página web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. (10)  
Archivo